

CIRCULAR N. 001- 2022

DE: COMITÉ DE GRATUIDAD EDUCATIVA

PARA: DIRECTORES DE PROGRAMA – UNIDADES ACADÉMICAS – OFICINA DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULAS

ASUNTO: APLICACIÓN GRATUIDAD A2022

FECHA: 31 DE MAYO DE 2022

Reciban un cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos compartir con las Unidades Académicas, precisiones con relación a la aplicación de gratuidad educativa para el semestre A2022.

1. Aplicación de gratuidad:

Según el Acuerdo del Consejo Superior número 013 del 21 de abril del 2021, por medio del cual se modificó el concepto de matrícula académica para la Universidad del Tolima, en su parágrafo tercero:

“Las directivas de la Universidad de acuerdo con sus competencias, adoptarán los mecanismos académicos, administrativos y financieros necesarios para liquidar los derechos pecuniarios de matrícula de que trata el artículo 2° del Acuerdo No. 053 de 1990 y demás costos establecidos por la Institución para el correspondiente registro de matrícula, atendiendo lo previsto en el presente artículo.”

El Comité de Gratuidad Educativa¹ CGE se permite comunicar que, las liquidaciones de matrícula del semestre A2022 se realizan de igual forma a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Consejo Superior 031-2020 y 010-2021, y circular 002 del CGE del 22 de diciembre del 2021, por medio de los cuales se emitieron las consideraciones y directrices para la aplicación de matrícula cero para los semestres B2020, A2021 y B2021 respectivamente.

Lo anterior, conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional sobre la estrategia de Matrícula Cero para el semestre A2022, el convenio interadministrativo 2304 del 10 de noviembre del 2021 entre la Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima, y la disposición de recursos propios de la Universidad del Tolima para garantizar la financiación de Gratuidad Educativa para el semestre A2022.

De este modo, el beneficio de Gratuidad Educativa para todos los estudiantes de pregrado en las modalidades presencial y distancia para el semestre A de

¹ Resolución 899 del 18 de agosto del 2021 por medio de la cual se crea el Comité de Gratuidad Educativa.

2022, se realiza bajo la exoneración del pago de los siguientes derechos pecuniarios de matrícula:

- Valor Matrícula
- Derechos Complementarios e Internet
- Continuidad Académica

En el caso de las continuidades académicas, el beneficio de gratuidad educativa solo cubrirá hasta la segunda continuidad liquidada y aplica únicamente para la vigencia del semestre A2022, las demás continuidades académicas deberán ser asumidas por el estudiante.

Asimismo, por tratarse de un proceso de matrícula, las continuidades académicas cubiertas por la Gratuidad Educativa, serán aquellas que se reporten oportunamente a la Oficina de liquidación de Matrículas por parte de las Direcciones de Programa, hasta el plazo máximo estipulado en el Calendario Académico para aplicación de gratuidad en el semestre A2022 (Acuerdo del Consejo Académico número 056 del 26 de mayo del 2022).

En relación con los demás conceptos pecuniarios, la Universidad del Tolima realizará el cobro a los estudiantes de manera normal, así:

- Sanción mora
- Seminarios y diplomados
- Derechos de grado
- Niveles introductorios
- Exámenes de aptitud física
- Cursos ofertados por el centro de idiomas
- Validaciones
- Estudios de Homologaciones

2. Plazos de aplicación:

Se informa a todas las unidades académicas que teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo Académico número 056 del 26 de mayo del 2022, el plazo máximo para la aplicación de gratuidad para el semestre A2022 será hasta el próximo viernes 10 de junio del 2022 y, cualquier proceso de matrícula que se realice después de dicha fecha, se considerará extraordinario, por lo cual, los asuntos pecuniarios que se deriven, no estarán amparados por la estrategia de Matrícula Cero.

3. Aplicaciones extemporáneas:

Por otra parte, para los casos de matrículas académicas extemporáneas por medio de actos administrativos de los Consejos de Facultad o Consejo Directivo del IDEAD, los estudiantes deberán realizar la firma del compromiso de terminación de semestre por medio de la plataforma académica, y deberán reportar a la dirección de programa correspondiente, copia de la confirmación de la firma digital de mencionado contrato.

Por su parte, la dirección de programa deberá enviar la confirmación de aceptación del compromiso de finalización del semestre que reciben los estudiantes en sus correos institucionales, a la funcionaria de la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico encargada del programa con copia al correo orca@ut.edu.co para que este requisito sea verificado en el proceso de cargue de matrículas extemporáneas a la plataforma académica.

Finalmente, se informa a todas las unidades académicas que, debido al número de aplicaciones de gratuidad educativa extemporáneas que se han presentado a raíz de fallas administrativas, el Comité de Gratuidad Educativa en su sesión del 24 de mayo del 2022, decidió trasladar a las Oficinas de Control de la Institución este tipo de casos, considerando los impactos financieros que de allí se derivan.

Agradeciendo su amable atención,



MARIO RICARDO LOPEZ RAMÍREZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

VAF: V-003CGE-N

Secretaría técnica Comité de Gratuidad Educativa

Proyectó: Nayer Dassmeny Castañeda Moncaleano/Profesional VAF

Aprobó: Comité de Gratuidad Educativa

Resolución 899 del 2021

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!